

Resolución Nro. NAC-DADRASI20-00000017**EL JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley N.º 41, publicada en el Registro Oficial 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito, estableciendo, en los numerales 1 y 3 de su artículo 7, que la representación legal, dirección organización, coordinación y control de la entidad la ejerce su Director General;

Que de conformidad con la definición del numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considera máxima autoridad de cada institución pública a la que ejerce administrativamente su representación legal;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 418 de 23 de mayo de 2018, el Presidente de la República nombró a la economista Marisol Paulina Andrade Hernández, como Directora General del Servicio de Rentas Internas;

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, reformada mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC19-00000054, vigente desde el 10 de diciembre de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 13 de diciembre de 2019 y su reforma constante en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000039 vigente desde el 29 de mayo de 2020, y publicado en la Edición Especial No. 657 de 11 de junio de 2020 la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó sus atribuciones en el ámbito de contratación pública para que actúen en las fases preparatoria, precontractual y de ejecución del contrato, inclusive la declaratoria de terminación unilateral del contrato, habilitando sin distinguir las fuentes de financiamiento a la Subdirección General de Desarrollo Organizacional. Así mismo para que actúen en las fases preparatoria, precontractual y de ejecución del contrato, inclusive la declaratoria de terminación unilateral del contrato, habilitando sin distinguir las fuentes de financiamiento; al Jefe Nacional del Departamento Administrativo. En consecuencia, el Jefe Nacional del Departamento Administrativo, se encuentra autorizado para actuar como delegado de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas en el presente procedimiento;

Que, mediante Acción de Personal Nro. APA: 1-38-4772 de 25 de noviembre de 2019, se nombra al Ing. Carlos Alberto Córdova Tinta, como Jefe Nacional del Departamento Administrativo;

Que el 05 de febrero de 2015, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el contrato de préstamo 3325/OC-EC, para financiar el Programa de Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas;

Que el Manual Operativo del Programa Mejoramiento del Servicio de Rentas Internas EC–L1120, establece como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que mediante el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones – SEPA, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su no objeción al Plan de Adquisiciones 2019–2 del préstamo 3325/OC–EC, en el que se contempla esta contratación;

Que mediante correo electrónico del 06 de junio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción al apartado 6.5, número ix. Comités Técnicos de Evaluación y Selección (CTES);

Que mediante Memorandos Quipux Nro. SRI-NAC-IOP-2020-0078-M de 11 de junio de 2020, y sus anexos, alcance Nro. SRI-NAC-IOP-2020-0090-M de 23 de junio de 2020, el Jefe Nacional del Departamento de Infraestructura y Operaciones del Servicio de Rentas Internas, y; mediante Memorandos Quipux Nro. SRI-NAC-MIN-2020-0103-M de 22 de junio de 2020, alcance Nro. SRI-NAC-MIN-2020-0104-M, el Coordinador Nacional de Mantenimiento e Infraestructura, justificaron la necesidad de adquirir la “Infraestructura NOC” Lote 1 y Lote 2 respectivamente, remitieron los estudios completos y definieron las especificaciones técnicas, determinaron el presupuesto referencial total de ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 138.689,00); Lote 1: ciento cuatro mil ciento veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 104.129,00). Lote 2: treinta y cuatro mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 34.560,00); y, solicitaron se autorice a la Jefatura Nacional del Departamento Administrativo, el inicio del correspondiente procedimiento precontractual;

Que para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, conforme consta en la certificación N.º 1090 del 28 de abril de 2020;

Que mediante comentario inserto en la ruta de los Quipux Nro. SRI-NAC-IOP-2020-0078-M, Nro. SRI-NAC-IOP-2020-0090-M, Nro. SRI-NAC-MIN-2020-0103-M y en documento físico del Nro. SRI-NAC-MIN-2020-0104-M; el Jefe Nacional del Departamento Administrativo del Servicio de Rentas Internas autorizó el inicio del proceso precontractual;

Que mediante comunicación No. CAN/CEC/569/2020 de 19 de mayo de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió su No Objeción a los pliegos del proceso Infraestructura NOC;

Que mediante Resolución Nro. NAC–DADRASI20–00000004 de 30 de junio de 2020, el Jefe Nacional del Departamento Administrativo autorizó el inicio del procedimiento precontractual de Licitación Pública Nacional y aprobó los Documentos de Licitación para regir el procedimiento N.º PA–2020–007, bajo Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID para la adquisición de “Infraestructura NOC”, y dispuso su publicación en el Portal del Servicio de Rentas Internas y Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;

Que el 03 de julio de 2020 se realizó la publicación del proceso “Infraestructura NOC”, en el Portal del Servicio de Rentas Internas y con fecha 17 de julio mediante Oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2020-0037-OF, se solicitó la publicación al SERCOP;

Que mediante Memorando Nro. SRI-NAC-DAD-2020-0123-M de 03 de julio de 2020, el Jefe Nacional del Departamento Administrativo, designó a los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección, del proceso de licitación pública nacional N.º PA-2020-007, "Infraestructura NOC", de la siguiente manera:

- Elizabeth Alexandra Gallo Gutiérrez, profesional designado por el autorizador de gasto, quien actuará como Presidente,
- Edwin Xavier Montero Aldaz, delegado del titular del área requirente,
- Roberto Carlos Bautista Ramos, profesional afín al objeto de la contratación; y,
- Mayra Alejandra Espinoza Espinoza, delegado de la Coordinación Jurídica Administrativa.

Que mediante Acta No. 1 de fecha 21 de julio de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección, procede a revisar las preguntas presentadas en el proceso y resuelve solicitar la participación de Sofía Isabel Monge Rodríguez de la Coordinación Nacional de Mantenimiento e Infraestructura en la próxima reunión virtual como parte de la subcomisión del proceso para el análisis de preguntas técnicas del Lote 2;

Que mediante Memorando Nro. SRI-NAC-BIN-2020-0255-M de 22 de julio de 2020 se nombra a Sofía Isabel Monge Rodríguez como parte de la subcomisión; y, se envía adjunto, el acuerdo de confidencialidad que deberá remitirse suscrito a la Secretaria de la Comisión,

Que mediante Memorando Nro. SRI-NAC-DAD-2020-0143-M de 22 de julio de 2020, el Jefe Nacional del Departamento Administrativo designa a la servidora Gardenia Matilde Artieda Acosta, como delegada de la Coordinación Jurídica Administrativa en reemplazo de Mayra Alejandra Espinoza Espinoza, durante su período de vacaciones;

Que con fecha 23 de julio de 2020, la servidora Gardenia Matilde Artieda Acosta, firmó el Acuerdo de Confidencialidad del proceso Infraestructura NOC;

Que con fecha 24 de julio de 2020, Sofía Monge presenta el Informe de Subcomisión No. 1;

Que mediante Acta No. 02 de 23 de julio de 2020 y No. 03 de 24 de julio de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección acogió el informe de la subcomisión y emitió el Boletín de Enmiendas No. 1 y Boletín de Aclaraciones No. 1 respondiendo las preguntas realizadas por los posibles oferentes dentro del plazo establecido para realizar esta actividad, los mismos que fueron remitidos al BID para su respectiva No Objeción;

Que mediante comunicación CAN/CEC/861/2020 de 28 de julio de 2020, el BID otorgó la No Objeción al Boletín de Enmiendas No. 1 del proceso PA-2020-007;

Que mediante correo electrónico del 28 de julio de 2020, el Jefe Nacional del Departamento Administrativo, autorizó la publicación del Boletín de Enmiendas No. 1 el 28 de junio de 2020, documento que fue comunicado vía correo electrónico a los posibles oferentes la misma fecha y publicado en la página del SRI el día siguiente;

Que dentro del plazo estipulado para el efecto en los Documentos de Licitación, modificado mediante Boletín de Enmiendas No. 1, presentaron sus ofertas los oferentes PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., y; EXPORTADORA E IMPORTADORA TORRES&GARZÓN;

Que mediante acto público y conforme Acta No. 04 de 31 de julio de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección constató que se recibieron dos (2) ofertas para la adquisición de “Infraestructura NOC”; y, se realizó la apertura de las ofertas presentadas dentro del plazo en presencia de los delegados de los oferentes; la oferta presentada por la empresa EQUIGRUPO S.A. no fue abierta y se dispuso mediante oficio, la devolución de la oferta debido a que no se recibió dentro del plazo estipulado para el efecto;

Que mediante correo electrónico de 31 de julio de 2020, se envió al Banco Interamericano de Desarrollo el Acta de Apertura de Ofertas, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2.45 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID;

Que mediante Actas: No. 5, 6, 7 y 8 en sesiones de los días 06, 07, 13 y 14 de agosto de 2020 respectivamente, el Comité Técnico de Evaluación y Selección verificó la elegibilidad, realizó el examen preliminar y revisó la documentación técnica de las ofertas presentadas;

Que con fecha 17 de agosto de 2020, se remite a los oferentes PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., y EXPORTADORA E IMPORTADORA TORRES&GARZÓN mediante correo electrónico, la solicitud de aclaraciones a ser presentadas hasta el 24 de agosto de 2020, 11h00; y, se notifica al oferente EXPORTADORA E IMPORTADORA TORRES&GARZÓN la desviación en los requisitos mínimos;

Que mediante Actas No. 9 y 10 en sesiones de los días 25 y 28 de agosto respectivamente, el Comité Técnico de Evaluación y Selección revisó y verificó las aclaraciones recibidas por el oferente PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.;

Que el Comité Técnico de Evaluación y Selección examinó y concluyó que la oferta de PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. con sus aclaraciones incorporadas no contienen desviaciones, reservas ni omisiones sustanciales y que cumplen con los requisitos técnicos; por lo que resolvió continuar con su calificación posterior;

Que el Comité Técnico de Evaluación y Selección determinó que la oferta evaluada más baja corresponde a PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. misma que cumple con lo establecido en el numeral 2.49 Evaluación y Comparación de Ofertas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Documento GN-2349-9;

Que con fecha 31 de agosto de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección, realizó y aprobó el Informe de Evaluación de la Oferta, incluyendo la recomendación de “Adjudicar al oferente PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.”;

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2020, se envió al Banco Interamericano de Desarrollo, información relacionada a la adjudicación del proceso y solicitó la No Objeción; el Informe de Evaluación de Ofertas y sus anexos fueron remitidos mediante el link <https://we.tl/t-GTA1GzXZOG> de la plataforma wetransfer;

Que mediante comunicación No. CAN/CEC/1026/2020 de 03 de septiembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su No Objeción a la recomendación de adjudicación realizada por el Comité, contemplada en el Informe de evaluación de ofertas;

Que mediante documento impreso de la plataforma web SOCE, administrada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con fecha 04 de septiembre de 2020 se realiza la verificación de que el proveedor PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., no se encuentra registrado como proveedor incumplido ni como adjudicatario fallido;

En uso de sus atribuciones.

Resuelve:

Art. 1.— Adjudicar al oferente **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, el contrato para la adquisición de “**Infraestructura NOC**”, en los términos establecidos en los Documentos de Licitación, su respectiva oferta y aclaraciones, por un valor total de **ciento veinte y siete mil doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 12/100 (US\$ 127.247,12)**; para el Lote 1 por: **noventa y tres mil trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (US\$ 93.378,32)** y para el Lote 2 por: **treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (US\$ 33.868,80)** más el impuesto al valor agregado, y un plazo total de ejecución de 1.170 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2. — Solicitar a la Dirección Nacional Jurídica, elabore el respectivo contrato.

Art. 3. — Disponer la notificación al oferente **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, con esta resolución de adjudicación.

Art. 4.— Disponer la publicación de los resultados, conforme a lo señalado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID GN-2349-9.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



Comuníquese y cúmplase. – Dado en Quito D. M., a 09 de septiembre de 2020

Ing. Carlos Córdova Tinta
**JEFE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**